

+< S+T'+NfiYOE-!sY'+ isBlvNYIIYži+fi+"+T!@ZTOE! Is@SY'+NYI !iBS+T+I'+N+I = vS T@' fiYž'YIfYiN !YS@?@ZT'+'+i+!=Y @Ts alosanticulos2,3y4

la República de El Salvador considera que

## - Stredaticlo2

a) Tal como lo hemos manifestado en el dúster anterior, la tipi cación penal internacional que ofrece esta base de artículos no sólo debe ceñirse a la provista en el artículo 7 del Estatuto de Roma. Másallá Decequos

Así, por ejemplo, en cuanto a la tipi cación de la violencia sexual bajo la categoría de crímenes de lesa humanidad o, incluso, genocidio, es indipensable que el proyecto de Convención rea rme el tratamiento de las víctimas sobre la base del enfoque centrado en la

permitiendo situar a la persona en el centro del proceso de apoyo y teniendo en cuenta un enfoque diferencial que tome en cuenta sus aspectos físicos, psicológicos, emocionales, sociales, culturales y espirituales individuales. Este enfoque permitirá también que en el marco de las medidas procesales de rendición de testimonicos la víctima no sea forzada a confrontar nuevamente a su agresor ni tampoco inducida a procesos de recopilación de prueba o evidencia que suponga revictimización.

b) Por otra parte, la de nición puede comprender también los desarrollos relacionados a la trata de
esclavos, y con ello habil



esta prohibición debe comprender también la prohibición a la facilitación de mecanismos de asistencia a la comisión de tal crimen.

## Muchasgracias

